



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2100** de 2017
19 JUL 2017

"Por la cual se acoge la recomendación de The Theater Offensive, Boston para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston) II Fase, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1213 del 10 de mayo de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 II Fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2017 II Fase"**;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 001 del 6 de enero de 2016, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de The Theater Offensive, INC una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador"*;

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017, el Community Programs Manager de The Theater Offensive le informó al Programa Nacional de Estímulos, el nombre del participante elegido como ganador de la convocatoria *"Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)"*;

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4067	Persona Natural	Nelson Amezquita Cifuentes	C.C. 1.032.455.000	La ruta natural.	US \$2.000 para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Boston y de seguro médico. The Theater Offensive brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

4

"Por la cual se acoge la recomendación de The Theater Offensive, Boston para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston) II Fase, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017, al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017 y al Contrato de Logística N° 508 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)";

Que mediante comunicación de fecha 17 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4067	Persona Natural	Nelson Amezcua Cifuentes	C.C. 1.032.455.000	La ruta natural.	US \$2.000 para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Boston y de seguro médico. The Theater Offensive brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra	No. 25817 del 5 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017, al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017 y al Contrato de Logística N° 508 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más y formato de radicación a terceros firmado.

Y

"Por la cual se acoge la recomendación de The Theater Offensive, Boston para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston) II Fase, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil dólares (US\$2.000) en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta The Theater Offensive en Boston, Estados Unidos.
- Seguro médico.

De The Theater Offensive:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia – Estados Unidos (The Theater Offensive, Boston)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

V



14 de Julio de 2017

Sr. Juan Alberto Roldán Londoño
Asesor. Programa Nacional de Estímulos.
Ministerio de Cultura
Cra. 8 No 8-55
Bogotá, Colombia

Estimado Sr. Roldán:

Saludos. Sirva la presente para comunicarle que después de analizar las cuatro propuestas sometidas para nuestra consideración, con relación a la Residencia Artística del Programa Nacional de Estímulos 2017, hemos decidido escoger como ganadora a LA RUTA NATURAL presentada por Nelson Amézquita Cifuentes, con la condición de que durante los meses previos a la residencia podamos trabajar con él (por correo electrónico y/o telefónicamente) para adaptarla mejor a nuestra realidad geográfica y cultural. Lamentablemente, ninguna de las otras propuestas nos parece adecuada e interesante como para seleccionarla finalista.

Nuestro plan es poder desarrollar la residencia durante el mes de Noviembre de 2017.

Esperamos que esta información sea suficiente por el momento y que en los próximos días, cuando así ustedes lo estimen conveniente, podamos ponernos en contacto con el ganador para comenzar a dialogar sobre su propuesta y la logística de su residencia. Favor de comunicarnos cualquier duda o preguntas que tengan sobre el particular.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Josean Ortiz".

Josean Ortiz
Community Programs Manager
The Theater Offensive Inc.
565 Boylston St. 4th Floor
Boston, MA 02116
josean@thetheateroffensive.org